

## II.9. CONVENIOS ENTRE EL INSTITUTO DE RELACIONES AGRARIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS

Con objeto de garantizar al sector agrario la prestación de una serie de servicios de interés general en dicho ámbito, fundamentalmente los de policía rural y vigilancia y conservación de caminos y vías rurales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, promovió un acuerdo conjunto con órganos de otras Administraciones Públicas, que inicialmente se concretó en la suscripción de un Convenio con la Generalidad Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que posteriormente se extendió a otros ámbitos autonómicos.

La consecución de los referidos convenios-marco, vino a establecer, las bases que posibilitaron la resolución de una serie de problemas derivados de la prestación histórica, por parte de las Cámaras Agrarias, de un conjunto de servicios, cuya actividad, con arreglo a la Ley, no figuraba establecida dentro de sus competencias.

Como servicios de interés general agrario, se entienden, los relativos a la vigilancia y guardería rural, conservación de caminos y vías rurales, colaboración en el área de gestión del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y, en general, todos aquellos, cuya adecuada prestación, en el ámbito local, se considera prioritaria y beneficiosa para el interés de las Entidades Locales y sus comunidades rurales.

A lo largo de 1990 y en aplicación de los convenios-marco suscritos, el Instituto de Relaciones Agrarias ha venido firmando, convenios singularizados con 320 Ayuntamientos, según el siguiente detalle:

### COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

#### Alicante

Nº de Convenios suscritos con Ayuntamientos: 83

Personas afectadas:

Laborales: ..... 19

Funcionarios: ..... 15

#### Valencia

Nº de convenios: ..... 136

Laborales: ..... 143

Funcionarios: ..... 65

#### Castellón

Nº de convenios: ..... 45

Laborales: ..... 38

Funcionarios: ..... 5

### COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

#### Cáceres

Nº de convenios: ..... 13

Laborales: ..... 5

Funcionarios: ..... 10

#### Badajoz

Nº de convenios: ..... 43

Laborales: ..... 26

Funcionarios: ..... 25

Además de la resolución de distintas cuestiones técnicas, relativas a la prestación de los servicios, los Convenios firmados, han venido a solucionar situaciones personales derivadas de la dependencia funcional que los agentes de la guardería rural mantenían con las Cámaras Agrarias, como Corporaciones prestadoras del servicio. Al llevarse a cabo por los Ayuntamientos las citadas actividades, el colectivo que venía desempeñando los referidos servicios, figura actualmente bajo la dependencia técnica de los Ayuntamientos.

Con anterioridad a la entrada en vigor de los Convenios, el personal de guardería realizaba sus prestaciones con dependencia funcional de las Cámaras Agrarias, tanto los contratados por cuenta de dichas Corporaciones, como el personal funcionario perteneciente a la Administración del Estado.

Debido a la reasunción de la competencia en materia de guardería por los municipios y en base a las prescripciones establecidas en los Convenios, todo el personal que desarrollaba dichas funciones inició su dependencia técnica de los Ayuntamientos. Los funcionarios, aún manteniendo su relación y régimen estatutario con la Administración del Estado y continuando su percepción de retribuciones con cargo a los presupuestos del Instituto de Relaciones Agrarias, prestan actualmente sus servicios bajo la dependencia y control de los Ayuntamientos correspondientes a los que figuran adscritos.

De otra parte, la firma de los Convenios, ha supuesto para los contratados de las Cámaras Agrarias, la subrogación por los Ayuntamientos en sus derechos y obligaciones, originando la nueva situación laboral un coste, para los Ayuntamientos firmantes de los Convenios, el cual ha sido sufragado con cargo a los presupuestos del Instituto de Relaciones Agrarias, Organismo que durante el ejercicio de 1990 concedió, a estos efectos, una subvención a los Ayuntamientos de 178 millones de ptas.